

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.372/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9372/1979

Boletín Oficial, 8 de agosto de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9372/1979

DECRETO-LEY 9372/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-814/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 1.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Juzgado de Paz del Partido de General Viamonte será competente para conocer en primera instancia en los procesos de prescripción adquisitiva que se promovieren de acuerdo con lo previsto por la Ley 9.231.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9372/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).